



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 015 DE 2017 Hoja 4 de 4

“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento Carros Eléctricos Fun and Plays Metrópolis”

Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa FUN AND PLAYS S.A.S, con NIT 900.908.121-6, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de marzo del año 2017.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Policial

Elaboro: Yuly Andrea Sanabria.

Revisó: Victor Manuel Restrepo Rojas – Profesional Universitario 219-340(E).

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy _____ se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) _____, en calidad de _____ identificado(a) con C.C. No. _____ expedida en _____, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 015 DE 2017 Hoja 3 de 4

“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento Carros Eléctricos Fun and Plays Metrópolis”

“CARROS ELECTRICOS”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REGISTRAR con el número de identificación 020 de 2017 el Dispositivo de Entretenimiento denominado *Carros Eléctricos Fun and Plays Metrópolis*, de propiedad de la empresa FUN AND PLAYS S.A.S, con NIT 900.908.121-6, que opera en la Ciudadela Comercial Metrópolis localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75 A-50 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar el Dispositivo de Entretenimiento denominado *Carros Eléctricos Fun and Plays Metrópolis*, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Contrato de Concesión suscrito con la Ciudadela Comercial Metrópolis, Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza Comercial, so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 015 DE 2017 Hoja 2 de 4

“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento Carros Eléctricos Fun and Plays Metrópolis”

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa FUN AND PLAYS S.A.S, con NIT 900.908.121-6.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario de la empresa FUN AND PLAYS S.A.S, con NIT 900.908.121-6.
3. Fotocopia del Contrato de Concesión suscrito entre la Ciudadela Comercial Metrópolis P.H. y FUN AND PLAYS S.A.S., firmado el 13 de enero de 2017, con fecha de terminación el 23 de abril de 2017.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 17-02-101006991 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 23 de enero de 2017 hasta el 23 de enero de 2018.
5. Ficha Técnica de los Carros Eléctricos.
6. Reglamento de uso de los Carros Eléctricos.
7. Certificación de Afiliación de Emermedica por parte de la Ciudadela Comercial Metrópolis, con NIT 8684903424.
8. Certificación de Pruebas a los Carros Eléctricos.
9. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00202-17 de fecha 16 de febrero de 2017, con vigencia de un (1) año.
10. Póliza de Seguro PYME Comercial No. 17-23-101000590, expedida por Seguros del Estado con vigencia desde el 21 de febrero de 2017 hasta el 21 de febrero de 2018.
11. Certificación por parte de Seguros del Estado del conocimiento de las actividades que desarrolla la empresa FUN AND PLAYS, así mismo tiene el listado de las diferentes sedes donde ejerce el objeto social y la póliza cuenta con la cláusula de conocimiento del Riesgo.
12. Plan de Emergencias y Contingencias de la Ciudadela Comercial Metrópolis en el radicado de la solicitud No. 20174210034232..
13. Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB No. 2017-2786, con vigencia desde el 21 de febrero de 2017 hasta el 20 de febrero de 2018.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Dispositivo de Entretenimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 015 DE 2017 Hoja 1 de 4

“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento Carros Eléctricos Fun and Plays Metrópolis”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa FUN AND PLAYS S.A.S, con NIT 900.908.121-6, mediante radicados Nos. 20174210034232 del 01 de febrero de 2017, 20174210052442 del 14 de febrero de 2017, 2174210070802 del 24 de febrero de 2017 y 20174210079532 del 03 de marzo de 2017, solicitó el Registro para el funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado “CARROS ELECTRICOS”, que operan en la Ciudadela Comercial Metrópolis localizado en la Avenida Carrera 68 No. 75A-50 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, ibídem, establece: *“Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes?”.*

Que la empresa FUN AND PLAYS S.A.S, con NIT 900.908.121-6, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.